I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

APRUEBA ORDEN DE COMPRA N° 4367-111-SE17 - TRATO DIRECTO - ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM

DECRETO ALCALDICIO N° /1366/

Quillón, 13 ABR 2017

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 437 de fecha 31.01.2017, que aprueba el Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal.
2. Solicitud de Pedido N° 01 de fecha 27.01.2017, emitida por el Sr. Alfredo Cea Villalobos, QF Jefe Unidad de Farmacia del CESFAM de Quillón.
3. Cotización N° 131 de fecha 03.04.017 emitida por Gerardo Navarrete.
4. Cotización s/n de fecha 17.02.2017, emitida por Aire LyC.
5. Cotización N° 256 de fecha 15.02.2017, emitida por María Teresa Nova Contreras.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10.04.2017, emitido por el Sr. Jorge Ortiz Pavez, Jefe de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3903 de fecha 23.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2017 del Departamento de Salud.
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
12. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.
13. El Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Adquisición de equipo de aire acondicionado para ser instalado en la Bodega de la Unidad de Farmacia del CESFAM, enmarcado dentro del Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, solicitado por el Sr. Alfredo Cea Villalobos, QF Jefe Unidad de Farmacia.

DECRETO:

1. **Autorizase** la contratación directa, al Proveedor **María Teresa Nova Contreras**, RUT [redacted], por la suma de $ 437.920.- (cuatrocientos treinta y siete mil novecientos veinte pesos), impuestos incluidos, según **Orden de Compra N° 4367-111-SE17**, que se relaciona a la "Adquisición de equipo de aire acondicionado", que corresponde a:

   SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY 19.886.

   ORDEN DE COMPRA ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM

2. **Impútese** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Nº 114.05.18 denominada **Aplicación de Fondos - Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.**

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLF/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

Rut :	**61.972.800-9**	**Demandante :**	DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Dirección :	Francisco Unzueta 159	**Unidad de Compra :**	Salud Municipal
Teléfono :	56-42-2207185	**Fecha Envio OC. :**	10-04-2017 12:15:51
Fax :		**Estado :**	Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 4367-111-SE17

SEÑOR (ES) :	MARIA TERESA NOVA CONTRERAS			**A Sr (a) :**	María Teresa Nova Contreras
DIRECCIÓN :	PALPAL N° 100 CHILLAN	Chillán	Región del Biobío	**FONO :**	56-9-63695791
RUT :	[redacted]			**FAX :**	

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Equipo aire acondicionado Bodega de la Unidad de Farmacia del CESFAM		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Francisco Unzueta 159	Quillón	Región del Biobío
DIRECCION DE DESPACHO :	Francisco Unzueta 159	Quillón	Región del Biobío
TODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Daniela Sánchez Saldías	56-42-2207185	adquisicionessalud@quillon.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
73161517	Servicios de fabricación de equipo de aire acondic	1 Unidad		Suministro e Instalación de E.A.A. 9.000 BTU	368.000,00	0,00	0,00	368.000

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	**$**	**368.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**368.000**
19% IVA	**$**	**69.920**
Total	**$**	**437.920**

Fuente Financiamento: 114.05.18

Observaciones:

Adquisición de equipo de aire acondicionado para ser instalado en la Bodega de la Unidad de Farmacia del CESFAM, enmarcado dentro del Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municiapal, solicitado por el Sr. Alfredo Cea Villalobos, QF Jefe Unidad de Farmacia.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad, al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2017, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con un presupuesto para el financiamiento del equipo adquirido bajo la Orden de Compra N° 4367-111-SE17.

Se extiende el presente certificado, para ser anexado en el portal www.mercadopublico.cl

I. Municipalidad de Quillón
JEFE PRESUPUESTO Y FINANZAS
Depto. de Salud

JORGE ORTIZ PAVEZ
JEFE DE PPTO. Y FINANZAS DEPTO. SALUD

Jorge Ortiz Pavez
Jefe de Ppto. y Finanzas
Departamento de Salud Municipal
Fono : 42-2207150
E-mail : finanzassalud@quillon.cl

Quillón, 10 de Abril de 2017.

MARIA TERESA NOVA CONTRERAS **RUT** [redacted]

DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS Carrier AIROLITE ANWO

AIRE ACONDICIONADO - SISTEMAS DE EXTRACCIÓN - VENTILACIÓN

SUCURSAL CHILLAN: PALPAL N°100 SUCURSAL PUERTO VARAS: PEUMO N° 9 PUERTO VARAS

e-mail: airedelsur@vtr.net Cel. 963695791

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLON

Chillán, 15 de febrero de 2017
COT. 256/17

Junto con saludar, enviamos cotización por Suministro de 02 equipos de Aire Acondicionado, marca **MIDEA o GALANZ**, tipo Split Muro, **Refrigerante ecológico R410**, 1 capacidad 9.000 BTU/HR., y 1 capacidad 24.000 BTI/HR con bomba de condensado.

Cabe citar que desde el año 2005, hemos suministrado e instalado a Instituciones del Estado un total de **980** equipos de Aire Acondicionado.

Adjuntamos certificado que nos acredita como Distribuidor **ANWO MIDEA, autorizados para Proveer, Instalación, Mantención y Servicio Técnico,** y Listado de experiencia en Montaje de Equipos Aire Acondicionado.

Adjuntamos certificado iniciación de actividades otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, el que acredita que contamos con más de 15 años de experiencia en la instalación de equipos de Aire Acondicionado.

EMPRESA INSCRITA EN CHILEPROVEEDORES DESDE JUNIO 2005

IMAGEN EQUIPO SPLIT MURO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E.A.A. SPLIT MURO

Según Ficha Técnica

ALCANCE DE LOS TRABAJOS INSTALACION EQUIPOS SPLIT MURO

- Instalación y anclajes de Unidades Evaporadoras en paredes interiores
- Suministro e instalación de tuberías de Cu ¼" y ½", debidamente aisladas
- Pasadas de cañerías a través de rasgo a medida en muros
- Suministro e instalación de interconexión eléctrica entre unidades
- Fijación de Unidades Condensadoras, equipo de 24.000 al techo
- Instalación de desagüe al exterior

MARIA TERESA NOVA CONTRERAS RUT 10.020.303-0

DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS Carrier AIROLITE

AIRE ACONDICIONADO - SISTEMAS DE EXTRACCIÓN - VENTILACIÓN

SUCURSAL CHILLAN: PALPAL N°100 SUCURSAL PUERTO VARAS: PEUMO N° 9 PUERTO VARAS

e-mail: airedelsur@vtr.net Cel. 963695791

- Vacío del sistema
- Conexionado eléctrico a partir de enchufes existentes a un costado de los equipos
- Pruebas de funcionamiento
- Entrega de los trabajos
- Alcances proporcionados por Depto. De salud:
  - Basas de cemento para equipo de 9.000 BTU
  - 1 Tira de canaleta de 2 metros tipo Legrand para cubrir tuberías 100x50x50, blanca
  - Enchufe a un costado del equipo de 24.000 BTU

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

VALOR SUMINISTRO E INSTALACION E.A.A. 9.000 BTU	$ 368.000 + I.V.A.
VALOR SUMINISTRO E INSTALACION E.A.A. 24.000 BTU	$ 621.000 + I.V.A.
VALOR TOTAL 2 E.A.A.	$ 989.000 + I.V.A.

FORMA DE PAGO: ORDEN DE COMPRA
CONTADO CONTRA ENTREGA DE FACTURA

GARANTIA EQUIPO COMPLETO Y MONTAJE **5 AÑOS**

EN CONDICIONES NORMALES DE USO

TIEMPO DE RESPUESTA GARANTIA, INMEDIATA

SE DEBEN REALIZAR 2 VECES AL AñO MANTENCIÓN POR CUENTA DEL USUARIO

Exclusiones Garantía: Intervención de terceros, Falta de Mantención, Mal uso de los equipos, Variaciones de Voltaje, Condiciones extremas de temperatura.

- Realizaremos una vez terminado los trabajos una capacitación a nivel usuario, la que incluye principios de funcionamiento y de mantenimiento proyectada en el tiempo. Además se entregarán los manuales de uso de los equipos.

Atte.

María Teresa Nova C.

Empresa Aire LyC.
Bulnes #890
Chillan, Chile
Fono 422210836 83300933
www.airelyc.cl

COTIZACION

Empresa	Ilustre Municipalidad de Quillon, Departamento de Salud
Dirección	18 de Septiembre 250, Quillón
Contacto	Srta. Daniela Sanchez
Fono	42-2207185
E-mail	adquisicionessalud@quillon.cl
Fecha	viernes, 17 de febrero de 2017

Ítem	Cantidad	Equipo	Caracteristica	Capacidad en M2	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Equipo Clark Ecologico 9000 Btu	Modelo Split	25m2	$ 399.000	$ 399.000
2	1	Equipo Clark Ecologico 24000 Btu	Modelo Split	48 m2	$ 684.000	$ 684.000
					Sub Total	$ 1.083.000
					Valor Neto	$ 1.083.000
					I.V.A 19%	$ 205.770
					Valor Total	$ 1.288.770

GERARDO NAVARRETE SAN MARTIN

MUNICIPAL DE QUILLON
DEPTO. SALUD

Chillán, 3 ABRIL de 2017
Presupuesto 131

Adjunto cotización por provisión y montaje de 2 equipos de aire acondicionado, tipo split muro, refrigerante ecológico, capacidad 9.000 BTU y 1 capacidad 24.000 BTU con bomba de condensado.

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Valor provisión y montaje equipo 9.000 BTU	**$ 433.000 + I.V.A.**
Valor provisión y montaje equipo 24.000 BTU	**$ 688.000 + I.V.A.**
Valor neto 2 equipos	**$ 1.121.000 + I.V.A.**

Garantia 1 año

Disponibilidad inmediata

Atentamente

Gerardo Navarrete San Martín

Quillón, 27 Enero 2017

SOLICITUD DE PEDIDO N° 1

DE : Alfredo Cea Villalobos
QF Jefe Unidad de Farmacia

A : Srta. Yilda Letelier Fierro
Directora del DESAMU Quillón

1. Junto con saludarle muy cordialmente, me permito solicitar a ud. lo siguiente:

Cantidad	Producto	Características	Imagen de Referencia	Unidad/Tiempo de uso
01	Aire Acondicionado	- Con cobertura de al menos 21 mts cuadrados. - Capacidad de enfriamiento 9000 Btu/h - Capacidad de calentamiento 9500Btu/h - Controlado vía control remoto - Con garantía		Bodega de Farmacia/ Indefinido
01	Refrigerador clínico para medicamentos	- Con capacidad de 250 Litros - Rango de temperatura entre 2°C y 8°C - Descongelación automática. - Acero inoxidable - 1 puerta tipo armario	SE ADJUNTA ANEXA POR TAMAÑO	Farmacia/ Indefinido. El refrigerador actual queda en calidad de complemento dada la cantidad de Insulina que debemos almacenar
01	Mueble Clinico con Gavetas	- Mueble construido en melanina grado antimicrobiano. - Tapacantos de PVC antiquiebre. - Cajones telescópicos y tiradores de acero inoxidable. Gavetas tipOut M5 y M4 - Gavetas tolva mobitech de melanina y acrílico con cierre suave. Dimensiones: Ancho: 220cm	SE ADJUNTA ANEXA POR TAMAÑO	Farmacia/ Indefinido

		Alto: 190cm Fondo: 45cm Modelo: gvt04 gavetero isla		

ALFREDO CEA VILLALOBOS
Químico Farmacéutico
16.186.562-1

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

V°B° DIRECCIÓN

Distribución:

- La Indicada
- Archivo

Anexo 1: Imagen de referencia de Refrigerador Clínico para medicamentos

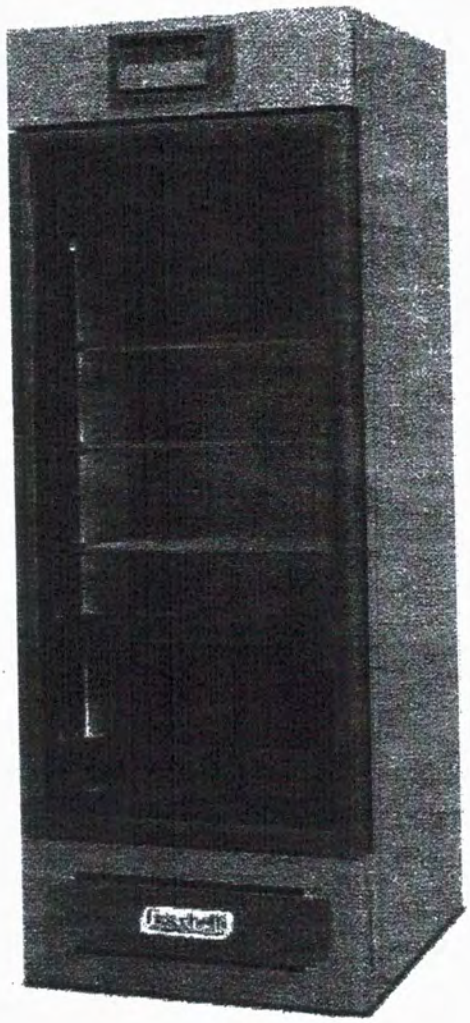

Anexo 2: Imagen de referencia de mueble clínico con gavetas.

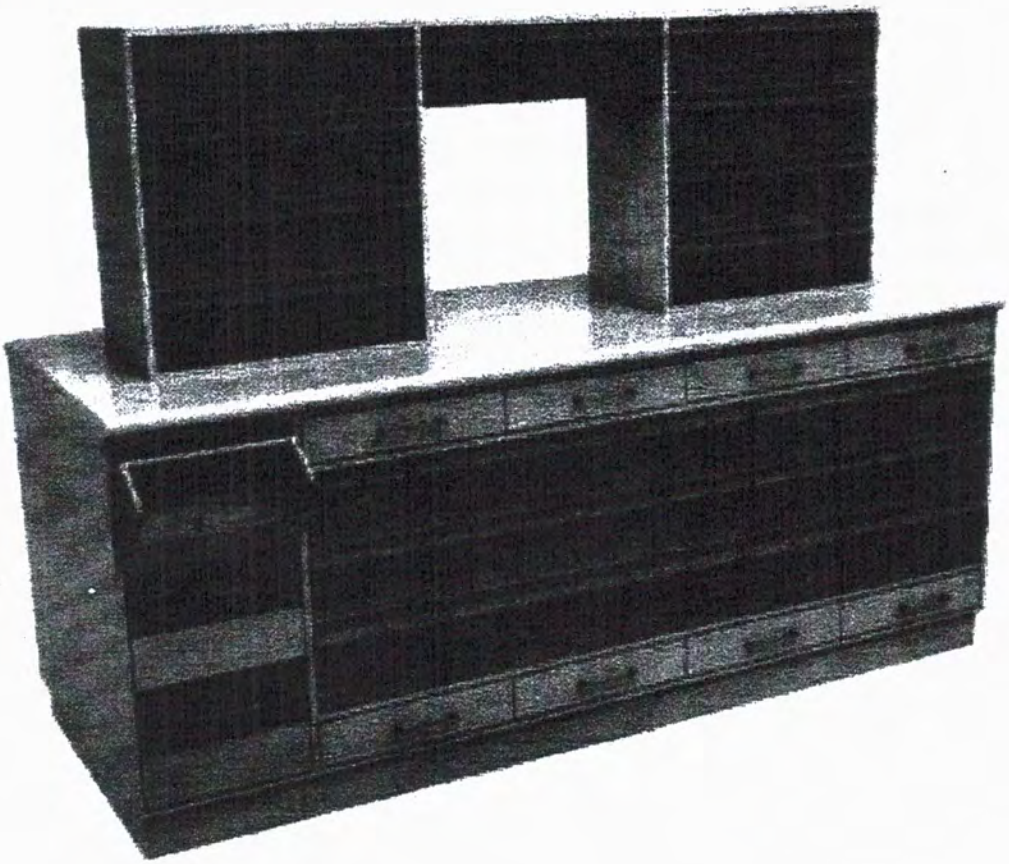

Gavetero de Polipropileno con cajetín tipo tolva con porta nombre

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO Nº 4371

Quillón, 31 ENE 2017

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/Nº 5113 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio Nº 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. Nº 2.294/2015.
- El Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **"Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal"**, extendiendo su vigencia al 30 de Junio del 2017.

2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VPM/ELS/dss.
27.01.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.

archivo

Servicio de Salud Ñuble

RGR/MMD/ths

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio del **Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local Atención Primaria Municipal,** de fecha 21 de diciembre del 2016, suscrito entre el ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON,*** los D.S Nº 140/04 y 188/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. Nº 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

5113 30.12.2016

RESOLUCIÓN EXENTA 1C Nº

1º.- ***APRUÉBASE*** el convenio de **Apoyo a la Gestión a Nivel Local Atención Primaria Municipal,** de fecha 21 de diciembre del 2016, suscrito entre este ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON,*** mediante el cual se traspasan recursos a dicha Municipalidad **($39.970.000.-),** recursos destinados para financiar las actividades que determina la cláusula TERCERA de este instrumento; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2º.- **IMPUTESE** que irrogue la presente resolución al ítem 24.03.298.002, con cargo a los Fondos Apoyo a la Gestión a Nivel Local Atención Primaria Municipal, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

PCR/MMD/EAR/MAOS/NNB

CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCALATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Chillán, a 21 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. Jannet Viveros Figueroa, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D, Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 153 de 2006, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local, con el objeto de apoyar el funcionamiento y gestión de la Atención Primaria Municipal, aprobado por resolución exenta N° 1270 de 12 de diciembre del 2014

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en asignar y/o traspasar según corresponda a la I. Municipalidad de Quillón, la cantidad de **$39.970.000.- (Treinta y nueve millones novecientos setenta pesos),** monto que se desglosa de la siguiente manera para financiar las siguientes actividades:

1. **$34.000.000.-: Adquisición de un vehículo de transporte con capacidad** aproximada de 12 personas, para ser utilizado en el traslado de usuarios de la comuna a centros de la red de salud de la provincia o región y para el traslado del equipo de salud a instancias de atención a usuarios distantes del centro de salud. El Municipio se compromete en financiar la mantención del vehículo y lo necesario para su funcionamiento, así como también la asignación de un chofer, así como también el Municipio autoriza al servicio a regular centralizadamente la gestión del vehículo asignado, según se indicará en la cláusula CUARTA.

2. **$5.750.000:** Adquisición de 1 equipo de aire acondicionado para bodega de Farmacia del CESFAM, 1 refrigerador de 250 litros, 1 mueble clínico para farmacia y 15 m. de estantería Mecano.

3. **$ 220.000:** Adquisición de 10 sondas periodontales tipo Carolina del Norte.

CUARTA: Por este acto las partes dejan establecido que la Municipalidad otorgue su autorización para que el Servicio de Salud Ñuble retenga los valores expresado en el punto N°1, con el fin de que gestione las actividades y/o adquisiciones centralizadamente (licite, adjudique, pague, etc.) por el valor máximo señalado. En la eventualidad de existir excedentes quedaran a disposición del Servicio.

QUINTA: Los fondos asignados y/o traspasados a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a financiar las actividades que determina la cláusula TERCERA de este instrumento.

SEXTA: El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoria del Servicio.** Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

SEPTIMA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos mensualmente dentro de los 15 días hábiles administrativos, siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a instrucciones emanada en el ordinario 3A4/N°0829 de fecha 17 de agosto 2015, del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Ñuble, (Resolución 30/15, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2017.

Para conformidad, firman:

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE